



PUESTA EN VALOR DE LAS AREAS INDUSTRIALES

Proyecto PVAI



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA ASOCIACION PARA LA PUESTA EN VALOR DE LAS AREAS INDUSTRIALES (PVAI)

Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

PARA EL IMPULSO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN,

MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS EMPRESARIALES.



En Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de 2022

### REUNIDOS

De una parte, Don/Doña \_\_\_\_\_, alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en virtud del nombramiento efectuado el 15 de junio de 2019, según se regula en el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral y de las atribuciones que le confiere Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para el otorgamiento del presente documento.

De otra parte, D/Dª \_\_\_\_\_, en representación de la Asociación para la puesta en valor de las áreas industriales (en adelante PVAI).

Ambas partes se reconocen competencia para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración y en su virtud

### MANIFIESTAN

. Que la Asociación para la puesta en valor de las áreas industriales (en adelante, PVAI) tiene como objetivos ayudar a mejorar la gestión de las áreas industriales ubicadas en Aragón, defender las inquietudes e intereses de las empresas ubicadas en dichas áreas, ante las administraciones públicas locales y regionales.

. Que el Ayuntamiento ostenta la representación y defensa de los intereses generales del Municipio ante otras Administraciones Públicas; el desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre las diferentes Entidades Locales. Además, el Ayuntamiento ofrece asesoramiento y asistencia para la prestación de servicios municipales y realiza funciones de intermediación ante la Administración del Estado, lo que la convierte en colaboradora idónea para promocionar y promover las buenas prácticas relacionadas con políticas activas de empleo, formación ocupacional y mejora de la capacidad de inserción profesional, así como la colaboración con el tejido empresarial local para facilitar la creación y el progreso de la gestión de las empresas locales.

Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar iniciativas, programas, proyectos y acciones dirigidas a mejorar las condiciones de las áreas empresariales, también denominadas polígonos industriales, áreas de actividad económica o parques empresariales.



Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** Constituye el objeto del presente Convenio establecer un marco general de coordinación y colaboración entre el Ayuntamiento y PVAI para impulsar iniciativas que redunden en la mejora de la gestión de las áreas empresariales, así como en la modernización y promoción de las mismas.

**SEGUNDA: ACTUACIONES DEL CONVENIO.** En el marco de este Convenio, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- . Colaborar en la preparación de jornadas, acciones formativas y/o encuentros que contribuyan al desarrollo del objeto de este Convenio.
- . Impulsar la elaboración de una guía práctica que acerque a las Entidades Locales, el marco normativo vigente sobre áreas empresariales, en colaboración con PVAI y sus socios, en su ámbito de actuación.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

a) Compromisos del Ayuntamiento:

- . Dar a conocer el presente convenio entre los polígonos industriales del Municipio y las empresas ubicadas en los mismos.
- . Difundir, en su web corporativa, este convenio y aquellas noticias o actos que sean de interés para ambas partes, así como las novedades legislativas, avances y buenas prácticas en materia de gestión de áreas industriales.
- . Invitar a PVAI a participar en aquellas jornadas sobre áreas empresariales o cualquier otra que, a juicio del Ayuntamiento, pueda resultar de su interés.
- . Participar en los grupos de trabajo que se pudieran crear para analizar las posibles alternativas de evolución del actual modelo de gestión de las áreas empresariales.

b) Compromisos de PVAI:

- . Impulsar actuaciones que promuevan y pongan a disposición de las Entidades Locales encuentros y comunicaciones constitutivas de buenas prácticas vinculadas al desarrollo de aquellos programas de éxito en materia de áreas empresariales desarrollado en la Comunidad Autónoma de Aragón y otras Comunidades Autónomas.
- . Contribuir a la catalogación de un mapa de suelo industrial, fijando un criterio para la clasificación de áreas industriales.
- . Invitar al Ayuntamiento a participar en aquellas jornadas sobre áreas empresariales y cualquier otra que, a juicio de PVAI, pueda resultar de su interés.
- . Participar en los grupos de trabajo que se pudieran crear para analizar las posibles alternativas de evolución del actual modelo de gestión de las áreas empresariales.



**CUARTA: SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones previstas en el presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, constituida por dos personas de cada una de las entidades firmantes.

Las funciones de la citada Comisión serán las de velar por el debido cumplimiento del Convenio y resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse respecto al mismo.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, o a petición de cualquiera de las partes. Los miembros de la Comisión podrán asistir a las reuniones acompañados por técnicos, que intervendrán con voz, pero sin voto.

**QUINTA: EXCLUSIVIDAD y CUMPLIMIENTO.** El presente Convenio no limita el derecho de ambas partes de formalizar acuerdos similares con otras instituciones. Los compromisos aquí recogidos son declaraciones de intenciones sin que supongan adquisición de obligaciones ni generen derechos a las partes.

**SEXTA: CONDICIONES FINANCIERAS.** En caso de que la puesta en marcha de alguna línea de actuación enumerada en el presente Convenio implicase desembolsos económicos para una o ambas organizaciones, se establecerán las fórmulas específicas de esta financiación, mediante la firma de las correspondientes adendas y previo acuerdo por cada parte de aportar cantidad económica.

**SÉPTIMA: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.** El presente Convenio Marco de Colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable por igual tiempo por acuerdo expreso de las partes, siempre que se formalice por escrito con fecha de anterior a su vencimiento.

Podrá llevarse a cabo la rescisión del presente Convenio Marco de Colaboración a solicitud de cualquiera de las partes, siempre y cuando se comunique por escrito a la otra parte la voluntad de resolver con una antelación de un mes. En este supuesto, ambas partes acordarán las medidas oportunas para llevar a buen término las actividades en curso.

Y en prueba de conformidad con todo lo expresado anteriormente, firman el presente **Convenio Marco de Colaboración** por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Firmado,

Por el Ayuntamiento de

Por la Asociación PVAI

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_